

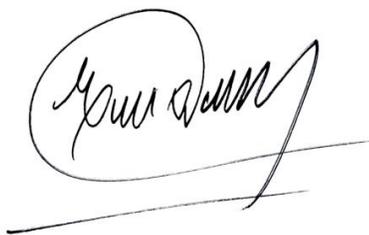
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), seis de septiembre de dos mil veintitrés

De la sustentación presentada por la parte recurrente, en este proceso verbal instaurado por MARIAM REYES ARIAS, contra INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S., se corre traslado a la contraparte, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncie si lo estiman pertinente.

Vencido el traslado, por la Secretaría se ingresará el proceso a Despacho para proferir la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE GIL MARÍN
MAGISTRADO

A.S. No. 141
Rdo: 05001-31-03-004-2020-00283-02